

AUTO FAMILIA N°: 182
PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 2021-00106-00
SOLICITANTES: WILBER JULIAN DUQUE
JENNY JHOANA ARIAS MUÑOZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Estando en firme los inventarios y avalúos, adicionalmente decretada la partición, este Judicial a tono con lo delimitado en el Art. 509 del C.G.P, confiere el traslado de la partición a los interesados por el término de cinco (5) días, lapso de tiempo en el cual podrán efectuar las respectivas objeciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9255e7c1867ac0f53b5a70480b99bae3dbf80f5988bf4098bc357213d3a418e**

Documento generado en 14/06/2022 02:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>